

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño
02/06/2011	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	6	2	CODELCO ACUDE A TRIBUNAL ELECTRICO PARA BUSCAR REDUCCION DE HASTA 30% EN PRECIOS DE LA ENERGIA PARTE 01	28,9x15,4

La discrepancia ante el panel de expertos gira en torno a la composición de los costos del GNL de las generadoras:

## CodeLco acude a tribunal eléctrico para buscar reducción de hasta 30% en precios de la energía

La presentación en contra de la entidad que coordina el sistema (CDEC-SING) podría derivar en cambios a la forma en que las centrales declaran sus costos de operación, lo que incide en los altos precios de la energía.



**Estructura**  
Los contratos de GNL contienen componentes fijas, que se denominan *take or pay*, que pueden estar relacionadas con el abastecimiento o algunos procesos de tratamiento.

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño
02/06/2011	EL MERCURIO - (STGO-CHILE)	6	3	CODELCO ACUDE A TRIBUNAL ELECTRICO PARA BUSCAR REDUCCION DE HASTA 30% EN PRECIOS DE LA ENERGIA PARTE 02	20x18,6

JÉSSICA ESTURILLO O.

Mientras cada vez con más frecuencia los grandes consumidores eléctricos, mineras industriales y otros, levantan su voz para quejarse por el alto precio de la electricidad, la estatal Codelco realizó una acción concreta que podría permitir una baja considerable en el costo de este insumo que es vital en la mayoría de los procesos productivos.

La minera acudió al Panel de Expertos Eléctricos, que opera como una especie de tribunal que dirige conflictos del sector, donde presentó una discrepancia en contra del Centro de Despacho Económico de Carga (CDEC) del Sistema Interconectado del Norte Grande (SING).

En el documento, suscrito por su consejero jurídico, Patricio Enei, la cuprera solicita que este organismo —que es el encargado de coordinar la operación del sistema nortino— requiera a las generadoras que operan en el Norte Grande detalles respecto de la composición de sus contratos de abastecimiento de gas natural licuado (GNL).

“El procedimiento de la Dirección de Operaciones (DO) no incorpora dentro de la solicitud de información a las empresas generadoras todos los antecedentes que permitirían a la DO la correcta y completa determinación de los costos de combustibles de las centrales y, consecuentemente, adoptar las decisiones conducentes al cumplimiento de las disposiciones legales y regla-

mentarias”, reza el documento.

Agrega la estatal que dichas disposiciones establecen que el CDEC debe definir la operación más económica del sistema y para ello “éste debe considerar sólo el costo variable de las centrales, que son los que determinan el orden de despacho económico”.

### Eliminar la componente fija

Expertos eléctricos explicaron que la existencia de componentes fijas en los contratos de abastecimiento de combustibles, como el GNL, incide en que los precios de la energía —comprendidos en el denominado costo marginal, al cual están indexados los contratos de grandes clientes— sigan altos.

El consultor Ramón Galaz, gerente general de Valgesta, comentó que efectivamente “si en la programación del sistema se considerara sólo el costo real del GNL y no factores fijos (*take or pay*) de sus contratos, como la regasificación, se puede esperar que los precios de la energía tiendan a bajar”.

A nivel de grandes consumidores eléctricos comentan que los cálculos de Codelco apuntan

a que si las generadoras informaran sólo sus costos variables, el precio de la electricidad podría caer en torno a 30%.

Esto no sólo beneficiaría a la estatal y a otros grandes usuarios, sino que indirectamente también a los clientes residenciales. Lo anterior, pues el costo marginal está considerado en algunos contratos de distribuidoras eléctricas, mientras que los precios que pagan los grandes clientes forman parte del polinomio de cálculo de las tarifas reguladas.

Si bien la presentación de Codelco es una primera ofensiva, pues sólo apunta a un proceso administrativo del CDEC, comentan en el mercado que la intención de la estatal sería presionar en busca de una reforma a la operación actual del sistema. Cualquier cambio quedará ahora en manos del Gobierno.

## US\$ 24

por millón de BTU de gas natural licuado es la diferencia en el sistema nortino, entre la generadora que declara su costo fijo y la que no.

## ¿Qué es el Panel de Expertos?

El Panel de Expertos de la Ley General de Servicios Eléctricos es un órgano colegiado autónomo que fue creado en 2004.

Su función es pronunciarse sobre aquellas discrepancias y conflictos que conforme a la ley se susciten con motivo de la aplicación de la legislación eléctrica y que las empresas del rubro sometan a su conocimiento.

La instancia que está conformada por siete integrantes —cinco de los cuales deben ser ingenieros o licenciados en ciencias económicas, nacionales o extranjeros, y dos deben ser abogados— se renueva parcialmente cada tres años. Ellos reciben las presentaciones de los distintos actores que forman parte del sector eléctrico: generadoras, empresas de transmisión, distribuidoras y grandes usuarios o clientes libres, que en virtud de una modificación legal, a partir de 2008, están considerados entre los coordinados por los CDEC. El procedimiento de trámite ante el panel considera que la instancia dispone de cinco días para admitir o no una presentación. Luego de ello, se escucha a las partes involucradas y se dispone de 30 días para resolver.